



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO
PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS"
TUMBES

REGLAMENTO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ELABORACIÓN DE TESIS

ÁREA DE FORMACIÓN EN SERVICIO

TUMBES-PERÚ
2014

GENERALIDADES

Art.1º.-El presente reglamento contiene las orientaciones específicas para la planificación, Diseño, ejecución y evaluación del proceso de la investigación y titulación a desarrollarse en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José A. Encinas” de Tumbes.

Art. 2º-La investigación es una función esencial del instituto que contribuye a la solución de los problemas, regionales, locales y urgentes y que se realiza por iniciativa propia de los estudiantes, con el asesoramiento del docentes encargado del área de investigación. .

Art. 3º La investigación, propicia en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades locales, regionales, nacionales, a fin de crear conocimientos, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente, además permite descubrir, identificar y definir problemas educativos a partir de la observación y de la práctica, con la finalidad de plantear la mejor alternativa de solución con rigor científico, recogiendo, registrando, sistematizando e interpretando la información significativa extraída de las fuentes disponibles.

Art. 4º La investigación, es el proceso que conduce a la obtención del título profesional en la especialidad elegida a través de la elaboración de dos productos finales:

- a) Informe personal sobre la práctica realizada en el último año de la carrera.
- b) Informe final del trabajo de investigación (tesis) grupal (05 alumnos) (excepcionalmente personal)

Art. 5º.-La práctica profesional y pre profesional y la investigación como ejes fundamentales de la formación docente, constituyen dos procesos permanentes e interactuantes que se desarrollan durante el proceso de la formación profesional y que conducen a la titulación del estudiante como profesor de una determinada especialidad. Ambos procesos en los ocho primeros semestres permiten el acercamiento a la comunidad a través de acciones de promoción comunal con proyectos semestrales de investigación-acción en las diferentes áreas o interrelacionando áreas

Art. 6º Los formadores de investigación tienen como primera responsabilidad, promover y fortalecer la motivación de los estudiantes por investigar, su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explotar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos. En esta perspectiva facilitan el conocimiento de los enfoques teóricos y promueven diversos tipos, métodos y diseños de investigación y respetan la libre elección de los estudiantes en cada circunstancias, monitorean, asesoran, supervisan y evalúan el desarrollo de los trabajos y elevan los instrumentos y diseños específicos al área académica que corresponde, quien informa periódicamente sobre el proceso de la investigación y coordina permanentemente con los formadores de práctica.

Art.7º Constituye base legal del presente reglamento:

- Ley 28044 Ley General de Educación,
- Ley 29394 Ley de Institutos Superiores Pedagógicos, Las Escuelas Superiores de Formación Artística y los institutos superiores que forman en carreras docentes, públicos y privados. Ley 27783 de bases de la descentralización
- Resolución Ministerial N° 023-2010-ED., Plan de adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior
- Resolución Ministerial N° 0076-2011-ED Normas para el desarrollo de programas de Formación en Servicio en Institutos y Escuelas de Educación Superior que forman docentes.
- Resolución Directoral N° 0592-2010-ED Normas Nacionales para la titulación y otorgamiento de duplicado de diploma de título de carreras docentes y artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados y su modificatoria R.D. 0910-2010-ED
- Resolución Directoral N° 0651-2010-ED, Lineamientos Nacionales para el desarrollo de la práctica Pre-Profesional en carreras docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados.
- Directiva N° 104-2008-DOGESUTP-DESATP/DESP Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades académicas durante el año 2009 en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria.
- Reglamento de práctica profesional, investigación y titulación en los institutos superiores pedagógicos pilotos, aprobado con RD. 832-99-ED.

CAPÍTULO I

DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

- Art. 8º El proceso de elaboración del proyecto se inicia y se concluye en el VIII semestre, en cualquiera de las especialidades, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General del Instituto, una vez concluido el IX semestre académico.
- Art. 9º.-Los alumnos deberán agruparse hasta en número de cinco (05) integrantes y excepcionalmente por un estudiante, quienes de manera responsable deberán cumplir con lo que se indica en el artículo anterior.
- Art. 10º.Para el desarrollo del Plan de Investigación los docentes y alumnos deberán ajustarse al esquema o diseño del plan, (ver anexo), el mismo que ha sido aprobado mediante resolución por la Dirección General del instituto.
- Art. 11. Una vez aprobado el plan de investigación y si por algún motivo sufriera alguna modificación o es cambiado por otro, los alumnos, oportunamente, solicitarán ante la Dirección General del Instituto dichos cambios, debidamente fundamentado y suscrito mediante acta de acuerdo, rubricada por los alumnos integrantes del grupo de investigación, dando cuenta de estos actos al profesor asesor; debiendo la Dirección General emitir la resolución correspondiente, según los solicitado por los alumnos, si lo amerita.
- Art. 12º La renuncia de algún miembro de los integrantes del proyecto de investigación, se hace mediante solicitud dirigida al Director General, mediante un acta suscritas por los integrantes, fundamentando las causas que motivan la separación de su grupo. En este caso la Dirección General tendrá en cuenta lo solicitado por los alumnos, procediendo a modificar la Resolución, según lo determinado.

CAPITULO II

DE LA TESIS

- Art. 13º.- La tesis es el resultado del proceso de investigación que nos permite obtener el título de docente, y que debe estar de acuerdo al nivel educativo inicial, primaria y secundaria, en este último a la especialidad que corresponda. Es un trabajo de investigación que debe ser inherente a la carrera profesional y deben estar asesorado por un profesor, que los alumnos deben elegir libremente.
- Art. 14º El desarrollo de la tesis se inicia a comienzos del IX semestre académico, con la realización de la primera parte, que constituye la elaboración del marco teórico y metodológico: trabajo de campo, bajo la supervisión del formador de la sub área de investigación, debiendo tener en cuenta el esquema o contenido (ver anexo) de la investigación aprobado mediante resolución por la Dirección General del Instituto.
La segunda parte de la tesis se realiza en el X semestre académico, mediante la sistematización de la información recogida en campo, hasta su redacción y sustentación del mismo. Los alumnos orientarán este trabajo investigativo como una investigación científica o como un trabajo monográfico, según sea el caso.
- Art. 15º Para el desarrollo de los trabajos de investigación, los alumnos pueden considerara los paradigmas cualitativo, cuantitativo, mixto o correlacional; o de acuerdo al criterio técnico metodológico que los alumnos desean aplicar y debe ser de acuerdo a la naturaleza de la investigación, siempre con el asesoramiento de su profesor de investigación.
- Art. 16ª La tesis, concluye, luego de culminado el X semestre académico.
- Art. 17ª Concluido el semestre académico, los alumnos tesistas presentarán ante la Dirección General del Instituto, 03 ejemplares de la tesis, conjuntamente con los requisitos exigidos, solicitando designación de jurado calificador y fecha de sustentación.
- Art.18º Los estudiantes que por razones justificadas soliciten postergación de la fecha de sustentación, solicitarán una nueva fecha, adjuntando los documentos pertinentes, ante la Dirección General del Instituto, quien establecerá nueva fecha mediante resolución.

CAPITULO III

PROCESO DE TITULACION

- Art. 19º El proceso de titulación comprende tres etapas:
- a) Revisión y reajuste del informe personal de la práctica y del informe del trabajo de investigación(tesis)
 - El asesor del trabajo de investigación y los profesores seleccionados por la Dirección General como jurados de la sustentación de la tesis, discutirán los resultados del trabajo de investigación o tesis que presenten los alumnos, alcanzando las observaciones si los hubiera, a los efectos de que estos sean superados. Logrado el consenso, los

estudiantes subsanan las observaciones y elaboran el informe final de investigación (tesis).

- Por otra parte, el formador de práctica revisa y orienta el informe preliminar de la práctica para los debidos reajustes y elaboración del informe final.

b) Cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos

- Informe académico de haber aprobado del total de los créditos exigidos
- Certificados de estudios profesionales
- Constancia de no tener deudas pendientes
- Informe final de la práctica (personal)
- Informe final del trabajo de investigación (tesis), grupal o individual, con opinión favorable del profesor informante.
- Pago de derecho por titulación
- Otros que la Dirección General crea por conveniente.

Una vez que los alumnos han cumplido con los requisitos antes mencionados, estos deberán ser presentados a la Dirección General conjuntamente con 03 ejemplares de la tesis, para que se programe fecha y designación del jurado calificador.

c) Sustentación del informe final de la investigación

La Dirección General, mediante resolución publicará el cronograma de sustentación de la tesis en coordinación con la secretaría académica, a través de la Nominación del jurado examinador que deberá estar conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, de la especialidad o área afines. El proceso es el siguiente:

- 1) **Exposición del grupo de investigación:** se hará previo sorteo por el sistema de balota para conocer quien inicia y termina la sustentación, a fin de que los alumnos conozcan todo el contenido de la tesis y no solo de la parte que ellos anticipan a la sustentación.
- 2) **Ronda de preguntas:** Al término de la sustentación, el presidente del jurado calificador, designará en primer lugar al vocal para que inicie la ronda de preguntas, luego cede en orden al secretario y por último el presidente, quien termina la ronda de preguntas. Una vez concluido la etapa de las preguntas, el jurado, delibera y aprueba o desaprueba la sustentación de la tesis.
- 3) **La aprobación o desaprobación de la tesis:** será por mayoría o por unanimidad del jurado. En caso de desaprobación el Presidente del jurado informa de los resultados a la Dirección General, dando cuenta de este resultado para que de acuerdo a Ley sea reprogramada la sustentación. Si son aprobados el jurado presentará por quintuplicado las actas de evaluación de sustentación de la tesis, siendo esta de carácter cualitativa, es decir se considerarán los términos de **aprobado o desaprobado**.
- 4) Si los alumnos volvieran a desaprobar la tesis, los tesistas o el tesista, debería realizar otro trabajo de investigación.

Art. 20º Aprobada la sustentación de la tesis, el Presidente del Jurado los declara profesionales de la docencia en la especialidad que corresponde, y se les indica que la juramentación y entrega de los títulos de profesor se realizará en

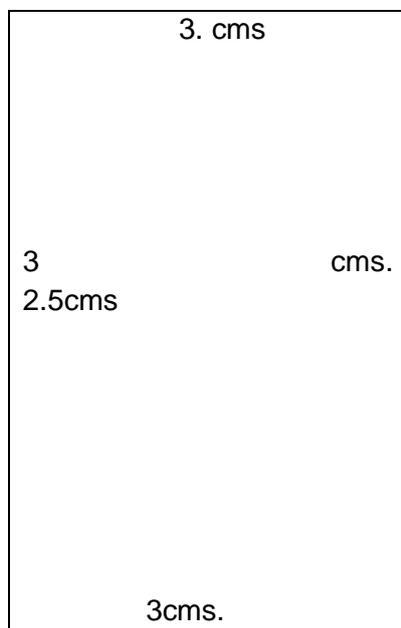
acto oficial de ceremonia de colación, con presencia de familiares de los graduandos e invitados especiales.

CAPITULO IV

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

Art. 21º Con la finalidad de diferenciar las tesis de acuerdo a la especialidad o carrera profesional de la docencia, se estima que el empastado de las tesis deberá presentarse de acuerdo al color que se indica:

- 1.1. Para la especialidad de Computación e Informática: color azul
 - 1.2. Para la especialidad de Idioma Inglés: color marrón
 - 1.3. Para la especialidad de artesanía: color verde
 - 1.4. Para la especialidad de Educación Física. Color celeste claro
 - 1.5. Para la especialidad de educación Inicial : color amarillo
 - 1.6. Para la especialidad de ciencia tecnología y ambiente: color rojo.
- 1 Impresión de caratula en empastado
 2. Tamaño de papel : A4
 3. Calidad del papel : blanco 80 gr.
 4. Tipo de letra : Arial 12
 5. Interlineado : 1.5
 6. Formato de impresión



- 7.- Los títulos se harán con letra arial 14 y con negrita y no se subraya, y si se subraya no va con negrita.
8. El inicio de un texto se hace teniendo en cuenta el rango de 4.0cms. y la siguiente línea se comienza con 3cms. Ej.

**CAPITULO I
PRESENTACION DEL TRABAJO**

ANEXOS

CARATULA



REGION-TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSE ANTONIO ENCINAS"
TUMBES

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

AUTORES

ASESOR

TUMBES – PERU



REGION-TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSE ANTONIO ENCINAS"
TUMBES

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CONTENIDO

	Pág.
I PRESENTACIÓN	
II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
2.1.- Formulación del problema	
2.2.- importancia del estudio	
2.3.- Objetivos	
2.3.1.- Genera	
2.3.2.- Específicos	
III.- MARCO DE REFERENCIA DEL PROBLEMA	
3.1.- Antecedentes del Estudio	
3.2.- Bases teórico-Científicas	
3.3.- Hipótesis	
3.4.- Variables	
3.5.- Indicadores	
IV.- METODOLOGÍA	
4.1.- Tipo de investigación	
4.2.- Población y Muestra	
4.3.- Método y técnicas	
4.4.- Instrumentos de recolección de información	
4.5.- Diseño del Procesamiento y análisis de datos	
4.6.- Programación y cronograma de actividades	
V.- PREVENCIÓN DE RECURSOS	
5.1.- Perfil de recursos humanos, y Presupuesto	
a) Recursos humanos	
b) Presupuesto: Bienes y Servicios	
VI.- CONTROL DEL ESTUDIO	
VII.- BIBLIOGRAFÍA	

ANEXOS



REGION-TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSE ANTONIO ENCINAS"
TUMBES

ESQUEMA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

INDICE

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
PRESENTACIÓN	
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1.- Formulación del Problema	
1.2.- Objetivos	
1.2.1. General	
1.2.2. Específicos	
1.3.- Justificación del estudio	
1.4.- Limitaciones del estudio	
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL	
2.1 Antecedentes del Estudio	
2.2. Bases Teórico – Científicas	
2.3. Determinación de Términos Básicos	
2.4. Hipótesis	
2.4.1. Variables	
2.4.2. indicadores	
2.5.- Aplicación Metodológica	
2.5.1.- Tipo de Investigación	
2.5.2.- Población y Muestra del estudio	
2.5.3.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de la información	
2.5.4.- Procesamiento y análisis de datos	
CAPITULO III	
DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA	
3.1.- Resultados de la investigación	
Conclusiones	
Sugerencias	
Bibliografía	
Anexos	



REGION-TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSE ANTONIO ENCINAS"
TUMBES

ESQUEMA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN MONOGRAFICO

- 1.- Título y responsable de la investigación
- 2.- Presentación del proyecto
- 3.- Planteamiento del problema
 - 3.1. Formulación del problema
 - 3.2.- Importancia del proyecto
 - 3.3.- Objetivos
 - 3.3.1.- Objetivo general
 - 3.3.2.- Objetivos específicos
- 4.- Marco de referencia
 - 4.1.- Antecedentes del estudio
 - 4.2.- Bases teórico-científicas
- 5.- Metodología
 - 5.1.- Tipo de investigación
 - 5.2.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 5.3.- Cronograma de actividades
- 6.- Prevención de recursos
 - 6.1.- Recursos humanos
 - 6.2.- Presupuesto
- 7.- Control de ejecución del estudio
- 8.- Bibliografía



REGION-TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSE ANTONIO ENCINAS"
TUMBES

ESQUEMA DE INFORME INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

I.- DEDICATORIA

II.- AGRADECIMIENTO

II.-SUMARIO

IV.-INTRODUCCIÓN

V.- CUERPO DE LA MONOGRAFÍA

(Es la parte más importante de toda monografía y está formada por la totalidad de la investigación, distribuida en capítulos, subcapítulos y párrafos; deben estar ordenados de tal manera que un sea la continuación lógica del anterior y el siguiente una secuencia natural del capítulo presente)

VI.-CONCLUSIONES

VII- BIBLIOGRAFÍA